

## 25) Sistema de datos personales de las expropiaciones realizadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

### I. El responsable que tiene a su cargo del sistema de datos personales.

La Secretaría de Finanzas y Planeación a través del Departamento Análisis Rescisiones y Expropiaciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

### II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

Sistema de datos personales de las expropiaciones realizadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado, siendo su contenido información de carácter identificativos, patrimoniales y biométricos.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de Datos Personales
Datos Identificativos	Nombre Firma Domicilio Número de Teléfono Número de Identificación Oficial con fotografía. Comprobante de Domicilio Fotografía
Datos patrimoniales	Número de Escritura Pública
Datos biométricos	Huella dactilar

### III. La finalidad o finalidades del tratamiento.

La finalidad es salvaguardar los datos personales contenidos en los expediente de procedimientos de expropiación de bienes inmuebles, para efecto de regularizar colonias, vialidades y equipamiento urbano.

### IV. Origen, la forma de recolección y actualización de datos.

La información proviene de los solicitantes (interesados y autoridades y se actualiza cada cuando los datos sean modificados por éstos.

### V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

**Nombre del Área:** Departamento de Análisis Rescisiones y Expropiaciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Cargo del responsable:** Jefe del Departamento de Análisis Rescisiones y Expropiaciones.

**Área:** Departamento de Análisis, Rescisiones y Expropiaciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**VI. Las transferencias de las que puede ser objeto.**

Con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Ordenamiento Urbano y Regional, Secretaría de Protección Civil, Instituto Nacional de Antropología, Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad, PEMEX, Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Gobierno.

**VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.**

El fundamento para el tratamiento de Sistemas de Datos Personales es la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Ley 564 de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación de Dominio de Bienes de Propiedad Privada para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento Interior de la SEFIPLAN y Manual de Organización de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

**VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.**

Con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el Departamento de Análisis, Rescisiones y Expropiaciones, la Procuraduría Fiscal de la Secretaría, el Departamento de Estudios Socioeconómicos y Viabilidad Social y la Subdirección de Bienes Inmuebles.

**IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.**

**Domicilio:** Avenida Xalapa número 301, Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Ver; C.P. 91017;

**Teléfono:** 01 228 842 14 00 Ext. 3144;

**Correo electrónico:** uaip\_sefiplan@veracruz.gob.mx

El trámite se realiza a través de la instancia responsable del tratamiento de datos personales del Sistema.

**X. El tiempo de conservación de los datos.**

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el catálogo de disposición documental, por lo que se conservará en archivo de trámite dos años, uno año en archivo de concentración y posteriormente pasa al archivo histórico.

**XI. Nivel de Seguridad.**

Medio

**XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la detección y la atención, dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.**

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia.